

CONTRATO DE SUBVENCIÓN
- AYUDAS EXTERIORES de la UNION EUROPEA -

DCI-NSAPVD/2009/ 225-982

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea por una parte («la Administración Contratante»),

por una parte,

v

Iniciativa Social para la Democracia, con sede en Urbanización Satelite, Pasaje Venus, No. 23 U San Salvador, El Salvador, representado por Vilma Celina García de Monterrosa, Presidenta y Representante legal, ("el Beneficiario")

por otra,

acuerdan lo que sigue:

Condiciones Particulares

Artículo 1 - Objeto

- 1 El presente Contrato tiene por objeto la concesión, por parte de la Administración Contratante, de una subvención para la ejecución de la acción denominada: **"Empoderamiento Ciudadano para el Desarrollo Local"** ("la Acción"), descrita en el anexo I.
- 2 Se concede la subvención al Beneficiario de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes condiciones particulares (las "Condiciones Particulares") y sus anexos, que el Beneficiario declara conocer y aceptar.
- 3 El Beneficiario acepta la subvención y se compromete a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Artículo 2 - Duración operativa de la Acción

2. El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos Partes.
- 2.2 La ejecución de la Acción comenzará el: **1 de Febrero, 2010**
- 2.3 La duración operativa de la Acción, tal y como se especifica en el anexo I, es de **36 meses**.

Artículo 3 - Financiación de la Acción

- 3.1 El coste total de la Acción, imputable a la financiación de la Administración Contratante, se estima en **517,675.00 €** tal y como se detalla en el anexo III.

- 3.2 La Administración Contratante se compromete a financiar la Acción hasta un importe máximo de € **465,235.00** € es decir el equivalente al **89.87 %** del coste total de la Acción imputable a la financiación de la Administración Contratante indicado en el apartado 1, determinándose el importe definitivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del anexo II.
- 3.3 Conforme al artículo 14.4 del Anexo II, **0 %** del importe final de los costes directos elegibles de la Acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II, puede ser solicitado por el beneficiario como costes indirectos.

Artículo 4 - Informes descriptivos y financieros y Modalidades de pago

4. Los informes descriptivos y financieros que acompañan las solicitudes de pago se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15.1 del anexo II.
- 4.2 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del anexo II. La opción siguiente, incluida en el artículo 15.1, es aplicable al presente Contrato:

Importe del primer pago de prefinanciación, equivalente al 80% del presupuesto previsto para los 12 primeros meses de ejecución financiada por la Administración Contratante:	140,262.00
Importe del/de los pago(s) de prefinanciación:	139,225.00
Importe del/de los pago(s) de prefinanciación:	139,225.00
Importe previsto como pago final (sujeto a lo que pudieran establecer las disposiciones del anexo II):	46,523.00

- 4.3 En el caso en el que los plazos de prefinanciación deban ser pagados por la Administración Contratante, el primer pago de prefinanciación se abonará al Beneficiario en el plazo de 45 días desde la fecha de recepción por la Administración Contratante del contrato firmado junto a la garantía financiera de ser necesaria conforme al artículo 15.7 de las Condiciones Generales.

Artículo 5 - Correspondencia

5. Toda comunicación realizada en el marco del presente Contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y la denominación del proyecto, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para la Administración Contratante de la acción

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria deben enviarse a:

Delegación de la Unión Europea en Managua
Apartado Postal 2654
Teléfono: 505 270 44 99
Fax: 505 270 44 58
A la atención del Jefe de la Sección Finanzas y Contratos



Se deberá enviar una copia de los documentos antes citados y de toda correspondencia, a:

Delegación de la Unión Europea en El Salvador.
Calle Cortez Blanco Poniente y Pasaje "H" Norte No.2

Urbanización Madreselva, Tercera Etapa, Antiguo Cuscatlán
San Salvador, El Salvador
Teléfono: + 503 2243 2424; Fax: + 503 2243 2525
A la atención del Jefe de Operaciones

Se enviará un ejemplar de los informes mencionados en el artículo 4.1 a la Delegación de la Unión Europea en El Salvador, encargada de la supervisión de la Acción, a la dirección antes citada.

Para el Beneficiario

Iniciativa Social para la Democracia
Urbanización Satélite Pasaje Venus No. 23 U San Salvador, El Salvador

(503) 2284-9726

(503) 2274-6182

5.2. El gabinete de auditores que realizara las verificaciones mencionadas en el artículo 15.6 del anexo II es

Despacho Gómez Quinteros – Auditores Consultores

Licda. Celia Dolores Quinteros de Gómez

Ira Calle poniente y 47 Avenida Norte, Apartamento 11C Condominio Villas de Normandía, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C.A

Telefax: 2260-9935

No. de inscripción en CVPCPA: 1257

E – Mail : gomezquinteros@navegante.com.sv; gomezquinteros@saltel.net

Artículo 6 - Anexos

6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Contrato:

Anexo I: Descripción de la Acción

Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los Contratos de subvención celebrados en el marco de los programas de ayuda exterior de la Comunidad Europea

Anexo III: Presupuesto de la Acción

Anexo IV: Procedimientos de adjudicación de contratos

Anexo V: Modelo de solicitud de pago y descriptivo financiero

Anexo VI: Modelo de informe financiero y descriptivo

Anexo VII: Modelo de informe resultados y términos de referencia para la verificación de gastos de un contrato de subvención para las acciones exteriores financiado por la Unión Europea

Handwritten signature and initials

6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los otros anexos, las primeras prevalecerán.

Artículo 7 - Otras condiciones específicas aplicables a la Acción.

Las Condiciones Generales se completarán con las siguientes disposiciones:

Por derogación al Artículo 15.4 de las Condiciones Generales, cuando expire el plazo anteriormente mencionado, el Titular tendrá derecho al pago de intereses de demora:

- al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación en euros, si los pagos se efectúan en euros.

- al tipo de redescuento aplicado por el banco central del país beneficiario, si los pagos se efectúan en la moneda de ese país en el primer día del mes durante el cual haya expirado el plazo, incrementado en 3,5 puntos. El interés de demora se aplicará al período transcurrido entre la fecha de expiración del plazo de pago, incluida, y la fecha de adeudo en la cuenta del Órgano de Contratación, excluida. Con carácter excepcional, el importe de los intereses calculado de conformidad con las disposiciones del párrafo primero sea igual o inferior a 200 EUR, se pagará al acreedor solamente previa solicitud en el plazo de dos meses desde la recepción del pago atrasado. Los Estados miembros no están autorizados a recibir intereses de demora. Este interés no se considerará un ingreso a efectos del artículo 17.3.

7.2 No obstante lo dispuesto en el artículo 15.9:

Para efectos de contabilidad, la conversión en euros de los costes reales sufragados en moneda nacional se hará al tipo de cambio obtenido al vender los euros en la mesa de cambio de la entidad bancaria, hasta haber agotado el total de la moneda nacional obtenida en cada operación (método FIFO).

7.3 Donde aplique, todas las referencias a la "Comunidad Europea / Comunidades Europeas" en los anexos del presente contrato debe entenderse como referencia a la "Unión Europea".

Hecho en San Salvador, en tres ejemplares en lengua española, de los cuales dos se remitirán a la Administración Contratante y uno al Beneficiario.

Por el Beneficiario
Vilma Celina García de Monterrosa

Presidenta y Representante Legal

Firma:



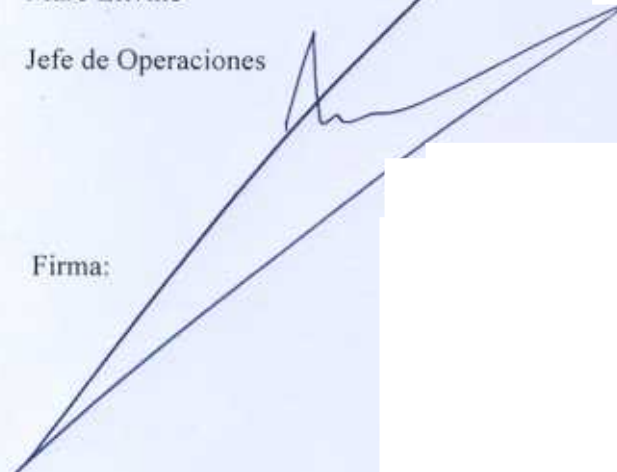
Fecha:

18/12/09

Por la Administración Contratante
Marc Litvine

Jefe de Operaciones

Firma:



Fecha:

9 DIC 2009